"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº3023-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

Cajabamba, 10 de agosto del 2022.

VISTO:

El expediente MAD N° 6671571, de fecha 27 de julio del año 2022 y demás actuados en cuatro (04) folios útiles que se adjuntan, y;

CONSIDERANDO:

Que, con INFORME N° 001-2022-DRE-CAJ/UGEL-CAB/I.E-. "L.A.S"/D, el director de la institución educativa "Luis Alberto Sánchez", remite la carta de renuncia de **LUJAN ZUÑIGA DORIS ELIZABETH,** identificada con DNI N° 40818235, profesora contratada mediante Resolución Directoral N° 1297-2022 de fecha 04 de febrero del presente año;

Que, el literal b) del numeral 9.9 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, estable que es causal de resolución de contrato ***"La renuncia";*** por consiguiente, esta dependencia debe atender la solicitud del profesor recurrente; asimismo, el numeral 9.13 establece **"La renuncia del o la profesor/a contratado/a lo excluye del cuadro de méritos de la modalidad de contratación correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra modalidad de contratación durante todo el periodo lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice; a excepción de la contratación excepcional."**;

De conformidad con la Ley Nº 30328 - Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente, Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **ACEPTAR LA RENUNCIA** al contrato por servicio personales de **LUJAN ZUÑIGA DORIS ELIZABETH,** profesora contratada en la institución educativa "Luis Alberto Sánchez".

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Resolución Directoral de UGEL *Nº3023-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.*

ARTICULO 2° RESOLVER el contrato por servicio personales a partir del 26 de julio del 2022, de la profesora contratada **LUJAN ZUÑIGA DORIS ELIZABETH**, contenido en la Resolución Directoral N° 1297-2022, según los considerandos anteriormente expuestos.

ARTICULO 3°- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese,

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que trascribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Atentamente

Sonia Guilda Julca Ticlia
RESPONSABLE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA

JVMG/D.UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAJ
GARC/OPER
Proyecto: 3048- 2022
Tiraje: 08